

Sunchales, 16 de octubre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 323/90.-744/90**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado manifestando la urgente necesidad de contar con una pala volcadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Municipal hace incapié en que la Licitación Pública convocada a través de Resolución N° 2200/90 fracasó por falta de oferentes;

Que, es considerable el atraso que provoca la falta de ese elemento en las distintas obras que en este momento se están llevando a cabo: Desagües Cloacales, Desagües Pluviales, Pavimentación, tareas viales en la zona rural, etc.;

Que, expresa el Ejecutivo, se cuenta con cotización de diferentes firmas, presentadas con posterioridad al vencimiento de la Licitación;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas N° 2756 en su Art. 11°), prevé, distintos casos para la compra directa, uno de ellos cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas, si bien en este caso específico no existió un segundo llamado debido a que el primero demostró que existen sobrados fundamentos para no llamar a una segunda Licitación, sumándose por otra parte la urgencia de contar con esta maquinaria imprescindible para la Obra de Pavimentación;

Que, por tal motivo, el Concejo Municipal dispone declarar la urgencia de la compra directa de una pala volcadora;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 323/90.-744/90**

**Art. 1°)** Declárense de urgencia la compra directa de una pala volcadora destinada a distintos trabajos que está llevando a cabo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales.

**Art. 2°)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI  
PRESIDENTE

**Art. 3º** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 17 de octubre de 1990.-

**JOSE G. MAROTTI  
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
COMUNIDAD ORGANIZADA**

**ING. RUBEN GONZALEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL**